

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES
FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA
VIGENCIA 2016 A NOVIEMBRE DE 2017**

BOGOTÁ D.C., noviembre de 2017

TRD 15.73 Auditoría de Seguimiento a las Observaciones Formuladas por la Oficina de Control Interno
en la vigencia 2016 a noviembre de 2017

OCI-INFORME-091-2016

Página 1 de 22

CONTENIDO

1.	TEMA	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	CLIENTES	3
5.	EQUIPO DE TRABAJO	3
6.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
7.	METODOLOGÍA	4
8.	VALIDACIÓN	4
	8.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
	8.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	6
	8.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
9.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.	6
	9.1. OPORTUNIDADES MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL INFORME N° 070 DE 2016.	6
	9.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL INFORME N° 100 DE 2016.	16
	9.3. RESUMEN CALIFICACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO INFORME N° 070 y 100 DE 2016	21
10.	FIRMAS	22

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA VIGENCIA 2016 A NOVIEMBRE DE 2017

1. TEMA

Auditoría de Seguimiento a las Observaciones Formuladas por la Oficina de Control interno en la vigencia 2016.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la implementación de las Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en desarrollo de las Auditorías realizadas en la vigencia 2016.

3. ALCANCE

La Auditoría abarcó los siguientes aspectos:

- a) El seguimiento se realizó a las oportunidades de mejoramiento que se encuentran en los informes, INF.070¹-2016 (Auditoría de Seguimiento a Sistemas de Información SI MINERO del Ministerio de Minas y Energía a noviembre de 2016) y 100² – 2016 (Auditoría Proceso Gestión del Talento Humano a diciembre de 2016).
- b) Implementación Oportunidades de Mejoramiento: verificando los siguientes criterios: Formulación Plan de Mejora, Cumplimiento del Plan de Mejora y si no se formuló Plan de Mejoramiento, describir la acción realizada para implementar la Oportunidad de Mejoramiento.

4. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Ministro de Minas y Energía, el Secretario General, la Directora de formalización de Minera, el Director de Minería Empresarial y la Subdirectora de Talento Humano.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría realizada por Alexander Brito Vergara, Contratista de la misma Oficina y la firma de la presente Auditoría la realiza la

¹ Se remitió mediante memorando No 2016082982.

² Se remitió mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2016.

doctora Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado con Asignación de Funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno

6. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar la evaluación fueron las siguientes:

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

La Oficina de Control Interno, “...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...”. (Subrayado fuera de texto)

7. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, mesas de trabajo, entrevistas, verificación documental, y consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio y SECOP.

8. VALIDACIÓN

Este informe surtió el respectivo proceso de validación, mediante correo electrónico³, dirigido a la Dirección de Minería Empresarial, a la Dirección de Formalización Minera y a la Subdirección de Talento Humano, dando como plazo máximo para

³ De fecha 20 de noviembre de 2017

realizar observaciones y/o correcciones el día 22 de noviembre de 2017, a lo cual al Subdirección de Talento Humano informó mediante correo electrónico⁴, que estaba acorde, así mismo la Dirección de Formalización Minera a través de correo electrónico⁵, informó que estaba de acuerdo con el informe, por último la Dirección de Minería Empresarial guardó silencio frente al presente informe, por lo cual se interpreta que lo acepta.

8.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo a la ejecución de las acciones y metas, del Plan Operativo, corresponde al siguiente esquema.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

La medición del nivel de riesgo, tanto para las metas como para los objetivos, se establecerá conforme a las fechas de ejecución pactadas y teniendo en cuenta el nivel de gestión realizada para su cumplimiento.

Bajo: Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

⁴ De fecha 20 de noviembre de 2017.

⁵ De fecha 21 de noviembre de 2017.

8.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado, cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a establecerlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su efectividad.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control establecido de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

8.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la efectividad del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la efectividad del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, viéndose afectada por la no utilización óptimo de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la inefectividad del control.

9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

9.1. OPORTUNIDADES MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL INFORME N° 070 DE 2016.

1. LA DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA DEBE REVISAR LAS VARIABLES O SITUACIONES QUE INCIDEN EN LA NO UTILIZACIÓN DEL MÓDULO ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES, DE TAL FORMA QUE SE IDENTIFIQUEN Y SI ES FACTIBLE REALIZAR LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS PARA PONER EN USO EL CITADO MÓDULO.

Riesgo Identificado por la OCI: Que la Dirección de Formalización Minera no haya implementado la oportunidad de mejora y por lo tanto no esté en funcionamiento el módulo Actos Administrativos y Comunicaciones

Control Identificado por la OCI: Que la Dirección de Formalización Minera no haya identificados las variables que no permiten el uso del módulo Actos Administrativos y Comunicaciones.

VERIFICACIÓN OCI:

<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>En el Informe No 070 de 2016, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento: La Oficina de Control Interno, le sugiere al Grupo Gestión Contractual lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Formalización Minera debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo actos administrativos y comunicaciones, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo.
<p>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</p>	<p>No</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i></p>	<p>El riesgo de “Que el módulo Actos Administrativos y Comunicaciones del sistema Si Minero no esté en uso”, no se materializó, toda vez que la Oficina de Control Interno Solicitó a la Dirección de Formalización Minera a través de memorando y reunión de inicio⁶, información sobre la oportunidad de mejoramiento planteada en el informe No 070 de 2016 a lo cual al Dirección de Formalización Minera informó mediante memorando⁷, lo siguiente: “(…) <i>En cuanto a la solicitud radicada como aparece en el asunto, relacionado con el plan de mejoras del módulo “Actos Administrativos y Comunicaciones”, de manera atenta nos permitimos informarle que el módulo en mención se encuentra “Funcional” en la plataforma del</i></p>

⁶ Memorando con radicado MME No 2017068965 (17-oct.17) y la reunión de fecha 20 de octubre de 2017.

⁷ Con radicado MME No 201774003 (03-Nov.-17)

	<p>SI.MINERO. <i>Ahora bien, es importante mencionar que el objetivo del módulo “Actos Administrativos y Comunicaciones” es brindar apoyo informático para la ejecución del proceso de Actos Administrativos y está contemplado como un trámite transversal cuyo objetivo es permitir elaborar oficios, memorandos, decretos y resoluciones, entre otros.</i></p> <p><i>Como consecuencia de lo anterior y toda vez que esta dirección es un área técnica, se solicitará al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio, revisar las dependencias responsables para la entrega y administración de este Módulo, con el fin de surtir dicho trámite”.</i></p> <p>Así mismo, la Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo⁸, con el fin de verificar la funcional del módulo de SI MINERO “Actos Administrativos y Comunicaciones”, con la funcionaria Dioselina Romero y se realizó un memorando y oficio, con lo cual se determinó que el módulo es funcional.</p> <p>Ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	Nota: En SIGME No hay registro
Meta Formulada por el Grupo	No Registra
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Formalización Minera
Fecha de Cumplimiento	No registra
Gestión Reportada por el Grupo en SIGME	No Registra
Avance reportado por el Grupo	<p>Según memorando con radicado MME No 2017074003, de fecha 03 de noviembre de 2017, suscrito por la Directora de Formalización Minera, en el cual informa que el módulo es funcional y que permite realizar oficios, memorandos, decretos y resoluciones, entre otros.</p> <p>Así mismo, la Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo⁹, con el fin de verificar la funcional del módulo de SI MINERO “Actos Administrativos y Comunicaciones”, con la funcionaria Dioselina Romero y</p>

⁸ De fecha 16 de noviembre de 2017

⁹ De fecha 16 de noviembre de 2017

	se realizó un memorando y oficio, con lo cual se determinó que el módulo es funcional.
Estado de la Meta	Cumplida, dado que la Dirección de Formalización Minera remitió memorando ¹⁰ , en el cual informa que el módulo “Actos Administrativos y Comunicaciones” es funcional, además de lo anterior la Oficina de Control Interno, efectuó una mesa de trabajo de con el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación de fecha 16 de noviembre de 2017, con el fin de determinar la funcionalidad del módulo antes indicado y se determinó que el mismo es funcional dado que se efectuó un memorando y un oficio, comprando la funcionalidad del mismo.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan	Lo anterior indica, que el riesgo de “Que el módulo Actos Administrativos y Comunicaciones del sistema Si Minero no esté en uso”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observación Acogida	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en que “La Dirección de Formalización Minera debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo actos administrativos y comunicaciones, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo”, fue cumplida.</p> <p>Como prueba, está la siguiente verificación:</p> <p>Memorando con radicado MME No 2017074003, en el cual la Dirección de Formalización Minera indicó lo que a continuación se transcribe, así: “(..) <i>En cuanto a la solicitud radicada como aparece en el asunto, relacionado con el plan de mejoras del módulo “Actos Administrativos y Comunicaciones”, de manera atenta nos permitimos informarle que el módulo en mención se encuentra “Funcional” en la plataforma del SI.MINERO.</i></p> <p><i>Ahora bien, es importante mencionar que el objetivo del módulo “Actos Administrativos y Comunicaciones” es brindar apoyo informático para la ejecución del proceso de Actos Administrativos y está contemplado como un trámite transversal cuyo objetivo es permitir elaborar oficios, memorandos, decretos y resoluciones, entre otros.</i></p> <p><i>Como consecuencia de lo anterior y toda vez que esta dirección es un área técnica, se solicitará al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio, revisar las dependencias responsables para la entrega y administración de este Módulo, con el fin de surtir dicho trámite”.</i></p>

¹⁰ Con radicado MME No 2017074003 (03-Nov.-17)

	Así mismo, la Oficina de Control Interno realizó mesa de trabajo ¹¹ , con el fin de verificar la funcional del módulo de SI MINERO “Actos Administrativos y Comunicaciones”, con la funcionaria Dioselina Romero y se realizó un memorando y oficio, con lo cual se determinó que el módulo es funcional.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “Que la Dirección de Formalización Minera no haya implementado la oportunidad de mejora y por lo tanto no esté en funcionamiento el módulo Actos Administrativos y Comunicaciones”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción Establecida Fue Eficaz	Si

2. LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL DEBE REVISAR LAS VARIABLES O SITUACIONES QUE INCIDEN EN LA NO UTILIZACIÓN DEL MÓDULO CÁLCULO DE RESERVAS, DE TAL FORMA QUE SE IDENTIFIQUEN Y SI ES FACTIBLE REALIZAR LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS PARA PONER EN USO EL CITADO MÓDULO.

VERIFICACIÓN OCI:

Oportunidad de Mejoramiento	<p>En el Informe No 070 de 2016, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento:</p> <p>La Oficina de Control Interno, le sugiere a la Dirección de Minería empresa lo siguiente:</p> <p>La Dirección de Minería Empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo Cálculo de Reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo</p>
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	No

¹¹ De fecha 16 de noviembre de 2017

<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Formulación</i></p>	<p>El riesgo de “Que el módulo Cálculo de Reservas del sistema Si Minero no esté en uso”, se materializó, toda que la Oficina de Control Interno Solicitó a la Dirección de Minería Empresarial, mediante el inicio de la auditoría¹², en donde nos remitieron información con correo electrónico¹³, en el cual nos envían copia de actas de reuniones, un cronograma de SI MINERO año 2017, y copias de correos remitidos a un ingeniero para ajustes al FBM, y un correo en el cual explican que mientras el Módulo FBM (Formato Básico Minero), no suministre la información correspondiente para el funcionamiento del módulo en mención no podrá ser utilizado por parte de la Dirección de Minería Empresarial y ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado fue no 100% eficiente y que la gestión fue No Efectiva.</p>
<p>Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo</p>	<p>Nota: En SIGME No hay registro</p>
<p>Meta Formulada por el Grupo</p>	<p>No Registra</p>
<p>Responsable de Ejecutar la Meta</p>	<p>Dirección de Minería Empresarial</p>
<p>Fecha de Cumplimiento</p>	<p>No registra</p>
<p>Gestión Reportada por el Grupo en SIGME</p>	<p>No Registra</p>
<p>Avance reportado por el Grupo</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial, remitió correo de 25 de octubre de 2017 a la Oficina Control Interno, así como acta de reunión institucional sobre el módulo Cálculo de Reservas de fecha 15 de marzo de 2017, un cronograma de SI MINERO año 2017 y correos electrónicos de fecha 25 de octubre a un ingeniero para los ajustes del FBM, en donde explica que mientras el Módulo FBM (Formato Básico Minero), no suministre la información correspondiente para el funcionamiento del módulo en mención no podrá ser utilizado por parte de la Dirección de Minería Empresarial.</p>
<p>Verificación Oficina de Control Interno</p>	<p>Se verificó la documentación remitida por la Dirección de Minería Empresarial, sobre si la oportunidad de mejoramiento fue implementada y si el módulo Cálculo de Reservas fue implementado, y el resultado fue el siguiente:</p> <p>Correo de fecha 25 de octubre de la funcionaria de Enlace para la presente</p>

¹² Mediante memorando con radicado No 2017068695 (Fecha 17 de octubre de 2017) y la reunión de inicio de fecha 20 de octubre del mismo año los soportes sobre las evidencias respecto a la oportunidad de mejoramiento del informe No 070 de 2016.

¹³ De fecha 25 de octubre de 2017

	<p>Auditoría por parte de la Dirección de Minería Empresarial, en la cual informó lo siguiente: “(...) nos permitimos informar que a la fecha y de acuerdo con la información suministrada el año pasado hasta que el módulo de la información del Formato Básico Minero Anual -FBM, no suministre la información correspondiente para el funcionamiento de los módulos en mención no podrá ser utilizado los mismos por parte de la Dirección de Minería Empresarial.(...)”</p> <p>Aclarando que entre otros se refiere al módulo Cálculo de Reservas.</p> <p>Fuente: Dirección de Minería Empresarial.</p>
<p>Estado de la Meta</p>	<p>No Cumplida, dado que la Dirección de Minería Empresarial no ha podido avanzar en el uso del módulo Cálculo de Reservas, mientras que el módulo Formato Básico Minero, no suministre la información correspondiente para el funcionamiento de ese módulo.</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p>Cumplimiento Plan</p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “Que la Dirección de Minería Empresarial no haya implementado la oportunidad de mejora y por lo tanto no esté en funcionamiento el módulo Cálculo de Reservas”, se materializó, toda vez que aunque la Dirección de Minería Empresarial, remitió copia de acta de reunión de fecha 15 de marzo de 2017 y copia de correos electrónicos de fecha 25 de octubre del presente año a un ingeniero para ajustes del FBM y cronograma del SI MINERO año 2017, también específico que mientras que el módulo Formato Básico Minero, no suministre la información correspondiente el módulo Cálculo de Reservas no podrá entrar en funcionamiento, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado fue No 100% eficiente y que la gestión fue No Efectiva.</p>
<p>Observación Acogida</p>	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en “La Dirección de Minería Empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo cálculo de reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo”, no fue cumplida.</p> <p>Como prueba, está la siguiente verificación:</p> <p>Correo de fecha 25 de octubre de la funcionaria de Enlace para la presente Auditoría por parte de la Dirección de Minería Empresarial dirigido a la Oficina de Control Interno, en la cual informó lo siguiente: “(...) nos permitimos informar que a la fecha y de acuerdo con la información suministrada el año pasado hasta que el módulo de la información del Formato Básico Minero Anual -FBM, no suministre la información correspondiente para el funcionamiento de los módulos en mención no podrá ser utilizado los mismos por parte de la Dirección de Minería Empresarial.(...)”.</p>

	Aclarando que entre otros se refiere al módulo Cálculo de Reservas Fuente: Dirección de Minería Empresarial.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “Que la Dirección de Minería Empresarial no haya implementado la oportunidad de mejora y por lo tanto no esté en funcionamiento el módulo Cálculo de Reservas”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado fue No 100% eficiente y que la gestión fue No Efectiva.
Acción Establecida Fue Eficaz	No

3. *LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL DEBE REVISAR LAS VARIABLES O SITUACIONES QUE INCIDEN EN LA NO UTILIZACIÓN DEL MÓDULO VALORACIÓN DE RESERVAS, DE TAL FORMA QUE SE IDENTIFIQUEN Y SI ES FACTIBLE REALIZAR LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS PARA PONER EN USO EL CITADO MÓDULO*

VERIFICACIÓN OCI:

Oportunidad de Mejoramiento	En el Informe No 070 de 2016, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento: La Oficina de Control Interno, le sugiere a la Dirección de Minería empresa lo siguiente: La Dirección de Minería Empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo Valoración de Reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	No
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	El riesgo de “Que el módulo Valoración de Reservas del sistema Si Minero no esté en uso”, se materializó, toda que la Oficina de Control Interno Solicitó a la Dirección de Minería Empresarial, mediante el inicio de la auditoría ¹⁴ , en donde nos remitieron información por correo electrónico ¹⁵ , en el cual nos envían copia de actas de reuniones, un cronograma de SI

¹⁴ Mediante memorando con radicado No 2017068695 (Fecha 17 de octubre de 2017) y la reunión de inicio de fecha 20 de octubre del mismo año los soportes sobre las evidencias respecto a la oportunidad de mejoramiento del informe No 070 de 2016.

¹⁵ De fecha 25 de octubre de 2017

Formulación	MINERO año 2017 y copias de correos remitidos a un ingeniero para ajustes al FBM, y un correo en el cual explican que mientras el Módulo FBM (Formato Básico Minero), no suministre la información correspondiente para el funcionamiento del módulo en mención no podrá ser utilizado por parte de la Dirección de Minería Empresarial y ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado fue no 100% eficiente y que la gestión fue No Efectiva.
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	Nota: En SIGME No hay registro
Meta Formulada por el Grupo	No Registra
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial
Fecha de Cumplimiento	No registra
Gestión Reportada por el Grupo en SIGME	No Registra
Avance reportado por el Grupo	La Dirección de Minería Empresarial, remitió correo de 25 de octubre de 2017 a la Oficina Control Interno, así como acta de reunión institucional sobre el módulo Valoración de Reservas de fecha 15 de marzo de 2017, un cronograma de SI MINERO año 2017 y correos electrónicos de fecha 25 de octubre a un ingeniero para los ajustes del FBM, en donde explica que mientras el Módulo FBM (Formato Básico Minero), no suministre la información correspondiente para el funcionamiento del módulo en mención no podrá ser utilizado por parte de la Dirección de Minería Empresarial.

Verificación Oficina de Control Interno	<p>Se verificó la documentación remitida por la Dirección de Minería Empresarial, sobre si la oportunidad de mejoramiento fue implementada y si el módulo Valoración de Reservas fue implementado, y el resultado fue el siguiente:</p> <p>Correo de fecha 25 de octubre de la funcionaria de Enlace para la presente Auditoría por parte de la dirección de Minería Empresarial, en la cual informo lo siguiente: “(...) nos permitimos informar que a la fecha y de acuerdo con la información suministrada el año pasado hasta que el módulo de la información del Formato Básico Minero Anual -FBM, no suministre la información correspondiente para el funcionamiento de los módulos en mención no podrá ser utilizado los mismos por parte de la Dirección de Minería Empresarial.(...)”</p> <p>Aclarando que entre otros se refiere al módulo Cálculo de Reservas</p> <p>Fuente: Dirección de Minería Empresarial.</p>
Estado de la Meta	<p>No Cumplida, dado que la Dirección de Minería Empresarial no ha podido avanzar en el uso del módulo Valoración de Reservas, mientras que el módulo Formato Básico Minero, no suministre la información correspondiente para el funcionamiento de ese módulo.</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “Que la Dirección de Minería Empresarial no haya implementado la oportunidad de mejora y por lo tanto no esté en funcionamiento el módulo Valoración de Reservas”, se materializó, toda vez que aunque la Dirección de Minería Empresarial, remitió copia de acta de reunión de fecha 15 de marzo de 2017 y copia de correos electrónicos de fecha 25 de octubre del presente año a un ingeniero para ajustes del FBM y cronograma del SI MINERO año 2017, también especifico que mientras que el módulo Formato Básico Minero, no suministre la información correspondiente el módulo Valoración de Reservas no podrá entrar en funcionamiento, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado fue No 100% eficiente y que la gestión fue No Efectiva.</p>
Observación Acogida	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en “La Dirección de Minería Empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo Valoración de Reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo”, no fue cumplida.</p> <p>Como prueba, está la siguiente verificación:</p> <p>Correo de fecha 25 de octubre de la funcionaria de Enlace para la presente Auditoría por parte de la dirección de Minería Empresarial, en la cual informo lo siguiente: “(...) nos permitimos informar que a la fecha y de acuerdo con</p>

	<p><i>la información suministrada el año pasado hasta que el módulo de la información del Formato Básico Minero Anual -FBM, no suministre la información correspondiente para el funcionamiento de los módulos en mención no podrá ser utilizado los mismos por parte de la Dirección de Minería Empresarial.(...)</i>”.</p> <p>Aclarando que entre otros se refiere al módulo Cálculo de Reservas Fuente: Dirección de Minería Empresarial.</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “Que la Dirección de Minería Empresarial no haya implementado la oportunidad de mejora y por lo tanto no esté en funcionamiento el módulo Valoración de Reservas”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado fue No 100% eficiente y que la gestión fue No Efectiva.
Acción Establecida Fue Eficaz	No

9.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL INFORME N° 100 DE 2016.

Riesgo Identificado por la OCI: Que la Subdirección de Talento Humano no haya implementado la oportunidad de mejora y por lo tanto no esté en funcionamiento el módulo Actos Administrativos y Comunicaciones

Control Identificado por la OCI: Que la Subdirección de Talento Humano no haya identificado las variables que no permiten el uso del módulo Actos Administrativos y Comunicaciones.

1. REMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITOS POR LA ENTIDAD PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO AL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, PARA LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL SECOP, ACATANDO LO REGULADO EN EL DECRETO 1474 DE 2011, ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, ARTÍCULO 83 ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL DECRETO 103 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, VERSIÓN: 2 DEL 15 DE NOVIEMBRE 3 DE 2015, NUMERAL 4.4.3, DEBERES GENERALES DE SUPERVISORES E INTERVENTORES, ÍTEM, 4.4.3.21

VERIFICACIÓN OCI:

Oportunidad de Mejoramiento	<p>En el Informe No 100 de 2016, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento: La Oficina de Control Interno, le sugiere al Grupo Gestión Contractual lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitir los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad para apoyar la gestión de la Subdirección de Talento Humano al Grupo de Gestión Contractual, para la respectiva publicación en el SECOP, acatando lo regulado en el decreto 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, artículo 83 artículos 7 y 8 del decreto 103 de 2015 y el manual de contratación del ministerio de minas y energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, deberes generales de supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	<p>No</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación</i>	<p>El riesgo de “Que no se remitan y publiquen los informes de supervisión de contratos de prestación de servicios en los términos y contenidos establecidos”, no se materializó, toda vez que Subdirección de Talento Humano a través de memorandos¹⁶, remitió al Grupo de Gestión Contractual, reporte periódico de supervisión de los contratistas adscritos a esa Subdirección (así: Adriana Garzón Ramírez¹⁷, María Katherine Piñeros Bedoya¹⁸, Nicolás Romero¹⁹ y Paola Alejandra Guevara Rincón²⁰, año 2016 y Adriana Garzón Ramírez²¹, María Katherine Piñeros Bedoya²² y Nicolás Romero²³, año 2017, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.</p>
Acción de Mejoramiento Formulada por el Grupo	<p>Nota: En SIGME No hay registro</p>
Meta Formulada por el Grupo	<p>No Registra</p>

¹⁶ Con radicados Números 2017007173 de fecha 03-feb.-17, 2017007424 de fecha 03-feb.-17 los dos primeros memorandos correspondiente a los contratos del año 2016 , 2017070291 de fecha 23-oct.-17 y 2017070318 de fecha 213-oct.17, correspondiente a los contratos del año 2017.

¹⁷ Contrato GGC-060-2016

¹⁸ Contrato GGC-061-2016

¹⁹ Contrato GGC-058-2016

²⁰ Contrato GGC-047-2016

²¹ Contrato GGC-033-2017

²² Contrato GGC-090-2017

²³ Contrato GGC-075-2017

Responsable de Ejecutar la Meta	Subdirección de Talento Humano
Fecha de Cumplimiento	No registra
Gestión Reportada por el Grupo en SIGME	No Registra
Avance reportado por el Grupo	Según memorandos con radicados MME No 2017007173 de fecha 03-feb.-17, 2017007424 de fecha 03-feb.-17 los dos primeros memorandos correspondiente a los contratos del año 2016, 2017070291 de fecha 23-oct.-17 y 2017070318 de fecha 213-oct.17, correspondiente a los contratos del año 2017, se ha efectuado remisión de los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad para apoyar la gestión de la Subdirección de Talento Humano al Grupo de Gestión Contractual, para la respectiva publicación en el SECOP, acatando lo regulado en el decreto 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, artículo 83 artículos 7 y 8 del decreto 103 de 2015 y el manual de contratación del ministerio de minas y energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, deberes generales de supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21.

Verificación Oficina de Control Interno	<p>Se verificaron los memorandos con radicados MME No 2017007173 de fecha 03-feb.-17, 2017007424 de fecha 03-feb.-17 los dos primeros memorandos correspondiente a los contratos del año 2016 y 2017070291 de fecha 23-oct.-17 y 2017070318 de fecha 213-oct.17, correspondiente a los contratos del año 2017 y el resultado fue el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorando con radicado MME No 2017007173 de fecha 03 de febrero de 2017, en el cual la Subdirección de Talento Humano, le remitió a la Subdirectora Administrativa y Financiera (E.), el reporte periódico de supervisión de las siguientes dos contratistas, así: Adriana Garzón Ramírez, Contrato GGC-060-2016 y María Katherine Piñeros Bedoya, Contrato GGC-061-2016, para que repose en las respectivas carpetas. 2. Memorando con radicado MME No 2017007424 de fecha 03 de febrero de 2017, en donde la Subdirección de Talento Humano, le remitió a la Subdirectora Administrativa y Financiera (E.), el reporte periódico de supervisión de los siguientes dos contratistas, así: Nicolás Romero Sáenz, Contrato GGC-058-2016 y Paola Andrea Guevara Rincón, Contrato GGC-047-2016. 3. Memorando con radicado MME No 2017070291 de fecha 23 de octubre de 2017, en el cual la Subdirección de Talento Humano, le remite al Subdirector de Talento Humano, le remite el informe de seguimiento de supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios, así: GGC-075-2017 Nicolás Romero Sáenz. 4. Memorando con radicado MME No 2017070318 de fecha 23 de octubre de 2017, en el cual la Subdirección de Talento Humano, le remite al Subdirector de Talento Humano, le remite el informe de seguimiento de supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios, así: GGC-033-2017 Adriana Garzón Ramírez y GGC-090-2017 María Katherine Piñeros Bedoya <p>Fuente: Subdirección de Talento Humano.</p>
Estado de la Meta	<p>Cumplida, dado que la Subdirección de Talento Humano a la fecha demuestra que ha efectuado la supervisión periódica de todos los contratistas²⁴ adscritos a la Subdirección de Talento Humano y por ende del cumplimiento del objeto contractual.</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “Que la Subdirección de Talento Humano no haya implementado la oportunidad de mejora y no se hayan enviado los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>

²⁴ María Katherine Piñeros Bedoya, Nicolás Romero Sáenz y Adriana Garzón Ramírez, año 2017.

Observación Acogida	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en “Remitir los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad para apoyar la gestión de la Subdirección de Talento Humano al Grupo de Gestión Contractual, para la respectiva publicación en el SECOP, acatando lo regulado en el decreto 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, artículo 83 artículos 7 y 8 del decreto 103 de 2015 y el manual de contratación del ministerio de minas y energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, deberes generales de supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21.”, no se materializó para la Subdirección de Talento Humano.</p> <p>Como prueba de lo anterior, está la siguiente verificación, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorando con radicado MME No 2017007173 de fecha 03 de febrero de 2017, en el cual la Subdirección de Talento Humano, le remitió a la Subdirectora Administrativa y Financiera (E.), el reporte periódico de supervisión de las siguientes dos contratistas, así: Adriana Garzón Ramírez, Contrato GGC-060-2016 y María Katherine Piñeros Bedoya, Contrato GGC-061-2016, para que repose en las respectivas carpetas. 2. Memorando con radicado MME No 2017007424 de fecha 03 de febrero de 2017, en donde la Subdirección de Talento Humano, le remitió a la Subdirectora Administrativa y Financiera (E.), el reporte periódico de supervisión de los siguientes dos contratistas, así: Nicolás Romero Sáenz, Contrato GGC-058-2016 y Paola Andrea Guevara Rincón, Contrato GGC-047-2016. 3. Memorando con radicado MME No 2017070291 de fecha 23 de octubre de 2017, en el cual la Subdirección de Talento Humano, le remite al Subdirector de Talento Humano, le remite el informe de seguimiento de supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios, así: GGC-075-2017 Nicolás Romero Sáenz. 4. Memorando con radicado MME No 2017070318 de fecha 23 de octubre de 2017, en el cual la Subdirección de Talento Humano, le remite al Subdirector de Talento Humano, le remite el informe de seguimiento de supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios, así: GGC-033-2017 Adriana Garzón Ramírez y GGC-090-2017 María Katherine Piñeros Bedoya <p>Fuente: Subdirección de Talento Humano</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de Que la Subdirección de Talento Humano no haya implementado la oportunidad de mejora y no se hayan enviado los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Acción Establecida	<p>Si</p>

Fue Eficaz

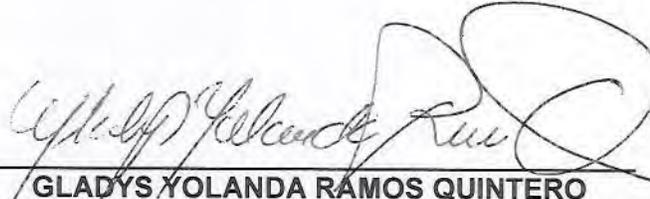
9.3. RESUMEN CALIFICACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO INFORME N° 070 y 100 DE 2016

Con base en la Auditoría de Seguimiento realizada a las oportunidades de mejoramiento sugeridas, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración de los *riesgos* inherentes y la *Efectividad* de las gestiones realizada, cuyo resultado es el que se muestra en la siguiente tabla.

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO ANALIZADA	RIESGO IDENTIFICADO								
	Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Oportunidad de Mejoramiento OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1 • La Dirección de Formalización Minera debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo actos administrativos y comunicaciones, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo.	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
2 • La Dirección de Minería Empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo cálculo de reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA
3 • La Dirección de Minería Empresarial debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo valoración de reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA
4 • Remitir los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad para apoyar la gestión de la Subdirección de Talento Humano al Grupo de Gestión Contractual, para la respectiva publicación en el SECOP, acatando lo regulado en el decreto 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, artículo 83 artículos 7 y 8 del decreto 103 de 2015 y el manual de contratación del ministerio de minas y energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, deberes generales de supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21.	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI

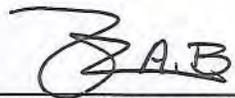
** Materialización del Riesgo

10. FIRMAS



GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO

Profesional Especializado Con Asignación de Funciones de Jefe de Oficina de Control Interno



ALEXANDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno